



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2223

C/876/2025

Montevideo, 12 de agosto de 2025

Señor Ministro de Educación y Cultura,
profesor José Carlos Mahía.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Luis Marcelo Pérez.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 12 de agosto de 2025

Señor Presidente
de la Cámara de Representantes
Sebastián Valdomir
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República y conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 17.673 de fecha 21 de julio de 2003, solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Dirección Nacional de Cultura, a efectos de conocer la situación y criterios vigentes en relación con el uso del denominado lenguaje inclusivo en sus dependencias y comunicaciones oficiales.

En tal sentido, solicito se sirva responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la postura oficial del Ministerio respecto al uso del lenguaje inclusivo en la comunicación institucional?
2. ¿Se trata de una sugerencia, una norma interna o una exigencia tácita?
3. ¿Por qué se exige en algunas instancias del Ministerio el uso obligatorio del lenguaje inclusivo si no existe una norma legal que lo disponga?
4. ¿Quién adopta esa decisión y con qué fundamentos?

PARTICULAR

5. ¿Considera el Ministerio que imponer una determinada forma de expresión puede derivar en un mecanismo de disciplinamiento ideológico más que en una herramienta de inclusión?
6. ¿Qué medidas se adoptan para garantizar el respeto a la diversidad de pensamiento lingüístico dentro de las instituciones culturales del Estado?
7. ¿Existen instancias de debate abiertas o solo directivas de aplicación obligatoria?
8. ¿Evalúa el Ministerio que este tipo de exigencias pueda vaciar el debate cultural en lugar de enriquecerlo?
9. ¿Qué espacio se le otorga a la crítica en el ámbito de la cultura oficial?
10. ¿Qué rol asigna el Ministerio al lenguaje como herramienta cultural: espacio de libertad creativa o instrumento de corrección política?
11. ¿Promueve el Ministerio el uso del lenguaje inclusivo como mecanismo de inclusión o como símbolo de adhesión ideológica?
12. ¿Dónde se establece el límite?
13. ¿Se han considerado los riesgos de transformar la gramática y el idioma en un campo de confrontación política, en lugar de preservarlos como un bien común a reflexionar colectivamente?

PARTICULAR

14. ¿Qué opinión le merece al Ministerio que muchas de las transformaciones lingüísticas provengan de élites académicas que históricamente han definido qué debe considerarse ilustrado o correcto?
15. ¿Está dispuesto el Ministerio a revisar las políticas internas vigentes para garantizar que el lenguaje siga siendo un espacio de libertad y no una imposición simbólica desde el poder?

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


Luis Marcelo Pérez
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DOCUMENTACIÓN ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 12/08/05	CARPETA Nº 846/025
HORA 17:04	ASUNTO Nº 2005
FIRMA 	